

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 381
PROCESO: VS. EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: FABIAN AGUDELO CHICA
DEMANDADO: DANIEL AGUDELO SOTO
RADICADO: 171743184001-2021-00143-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná-Caldas, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho del señor Juez informando, el extremo demandante allegó al Despacho memorial indicando que no fue posible la entrega de notificación personal al demandado en la dirección física aportada por lo que allega dirección electrónica para dicho fin. Sírvase proveer.

ELIAS GARCIA BUITRAGO
SECRETARIO AD-HOC

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso **VS. EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovido por **FABIAN AGUDELO CHICA** en contra de **DANIEL AGUDELO SOTO**, encuentra este Despacho procedente la solicitud y se **AUTORIZA** el envío de la notificación personal del auto admisorio de la demanda, demanda y anexos a la dirección electrónica allegada por la apoderada de la parte demandante y que corresponde a "daniel.241922269@ucaldas.edu.co" de uso del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ